



**RESOLUCIÓN No. 038
(Abril 6 de 2017)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL
LABORAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA DE FLORIDABLANCA**

EL PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Bienestar Social de los empleados al servicio del Estado deberá ofrecer a sus servidores, ambientes de trabajo propicios para la integración y la interacción, así como la búsqueda de la calidad de vida en correspondencia de su dignidad humana, de tal manera que se logre un clima laboral que redunde en la mejor prestación de las funciones que hacen parte de la misión institucional.
2. Que mediante el Decreto 4661 del 19 de diciembre de 2005, se modificó el parágrafo 1 del artículo 70 del Decreto 1227 de 2005 el cual quedo como sigue;" Los programas de educación formal y de educación no formal y de educación básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estará dirigido a los empleados públicos, cuando la Entidad cuente con los recursos apropiados en su respectivo presupuesto para tal efecto"
3. Que de acuerdo con las normas que regulan el bienestar y capacitación de los empleados del Estado están consagradas en el Decreto Ley 1567 de 1.998 *por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado*; el Decreto 1227 de 2.005 el cual reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2.004, *por el cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*, y el Decreto 1567 de 1.998, Arts. 69 a 85, *por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado* y el Decreto 4661 de 2.005 que modifica el Decreto 1227 de 2.005.
4. Que el Decreto 1227 de 2005 que reglamentó parcialmente la Ley 909 de 2004, y el Decreto 1567 de 1.998, expresan que las entidades deberán adelantar Planes de capacitación y de estímulos orientados al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia, y la motivación del desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.
5. Que corresponde al Personero Municipal de conformidad al Decreto 1083 de 2015 Arts. 2.2.10.1; 2.2.10.2: 2.2.10.07; 2.2.10.17, adoptar e implantar el Plan anual de incentivos y de bienestar social de la Personería Municipal.
6. Que la Personería Municipal de Floridablanca, tiene la autonomía, para diseñar y aplicar en su interior en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos sus respectivos programas de bienestar social e incentivos.



**Personería
Municipal de
Floridablanca**
Confianza e inclusión

7. Que en el presupuesto de gastos de la personería, para la vigencia 2017, existe un rubro presupuestado denominado Bienestar Social identificado con el código 1.2.4.1 y el 1.2.4.2 de salud ocupacional, para el desarrollo del plan de bienestar social y laboral.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el **PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL** para los funcionarios de la PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA para la vigencia 2017.

ARTICULO SEGUNDO: FINANCIACION: La implementación del programa de capacitación, bienestar social e incentivos para los empleados públicos de la Personería de Floridablanca vigencia 2017 se encuentra estipulado en el rubro presupuestal denominado Bienestar Social identificado con el código 1.2.4.1 y código 1.2.4.2 de salud ocupacional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Floridablanca, Santander, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

LUIS JOSÉ ESCAMILLA MORENO
Personero Municipal

Proyectó: CarmenzaOchoaMancipe - DGAF



**Personería
Municipal de
Floridablanca**
Confianza e inclusión

99

PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL

2017

LUIS JOSÉ ESCAMILLA MORENO
Personero

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62 - email: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander

1
10



1. INTRODUCCIÓN

A raíz de los cambios generados en el Estado que buscan fortalecer institucionalmente la Administración Pública, la gestión de talento humano se convierte en parte esencial del desarrollo armónico e integral del empleado.

Con el Plan de Bienestar Social enmarcado en la Ley 909 de 2004 y reglamentado en el Decreto Ley Número 1567 de 1998 y Decreto N. 1227 de 2005 el cual persigue mejorar el nivel de vida de los funcionario y de su familia, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora, de igual manera enlazado al acuerdo final de la negociación de los pliegos presentados por la organización sindical SINTRAMUNICIPALES .

Al elevar el nivel de vida de los empleados, se busca una mejora en el desempeño laboral en pro de la productividad Institucional que responda a la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos que requieren de los servicios que la Personería.

El presente Plan de Bienestar Social pretende brindar las herramientas para reconocer las percepciones de los funcionarios de la Personería Municipal de Floridablanca, frente a la cultura de la Organización, el estado del clima organizacional y los cambios realizados, así como sus necesidades y las de su familia en los ámbitos físico, mental y social, para que una vez identificados, la Personería Municipal de Floridablanca y los Organismos involucrados con el mejoramiento de la calidad de vida, puedan programar y ejecutar actividades de bienestar laboral y social adecuadas y oportunas, en coherencia con los Planes institucionales de la entidad.

2. OBJETIVO GENERAL

Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios públicos de la institución y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de proyectos y/o programas que fomenten el desarrollo integral del trabajador.

El Programa de Bienestar Social de la Personería Municipal de Floridablanca, propenderá por generar un clima organizacional que manifieste en sus servidores, motivación y calidez humana en la prestación de los servicios al interior de la entidad, y se refleje en el cumplimiento de la Misión Institucional, aumentando los niveles de satisfacción en la prestación de los servicios a la comunidad.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Llevar a cabo actividades que permitan desarrollar los valores institucionales fomente la participación e integración de los servidores públicos de la Personería de Floridablanca.
- Programar actividades orientadas a mantener y mejorar la comunicación efectiva entre funcionarios y dependencias de la Entidad.



- Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que haga énfasis en la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.

4. ALCANCE

En este Plan se contemplara las necesidades de todos los funcionarios titulares de empleos de carrera administrativa, con nombramiento en provisionalidad, de libre nombramiento y remoción de las diferentes dependencias de la Personería y su núcleo familiar.

5. RESPONSABLES

El responsable de la aplicación de este Plan y su correcta ejecución será de la Dirección de Gestión administrativa y Financiera, quien deberá guiarse por los parámetros establecidos en este Plan.

6. COMPONENTES DEL PLAN

6.1 PLAN DE CAPACITACION

El plan de capacitación se organiza a partir de las necesidades de la Entidad y los acuerdos establecidos con el sindicato de trabajadores al cual pertenecen los empleados de la Personería, como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida. Así mismo, debe permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad.

Las capacitaciones podrán realizarse según las necesidades técnicas de las áreas misionales y relacionadas con la formación en "Derechos de asociación sindical y negociación colectiva de los empleados públicos".

6.2 PLAN DE BIENESTAR SOCIAL

El programa de Bienestar Social abarca de manera eficiente y eficaz la satisfacción de las necesidades de las personas acorde con sus exigencias, en interacción con su entorno social, cultural, laboral, familiar de las cuales espera contribución para el logro de su crecimiento personal.

De esta manera se contribuye al crecimiento humano, mejoramiento del clima laboral y de los niveles de productividad y prestación de los servicios a la comunidad, siendo coherentes con la misión institucional, generando un mejor ambiente laboral y haciendo partícipes a los funcionarios, sus familias de la verdadera cultura de integración que permite contribuir con el éxito de la misión de la Personería.

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.



6.2.1 AREA: EDUCACION Y TURISMO

Buscando mejorar el ambiente laboral y familiar, la Personería Municipal de Floridablanca acuerdan con el sindicato de trabajadores, garantizar la posibilidad de optar entre el apoyo económico para el disfrute de actividades turísticas y recreativas o para los gastos en la Educación Formal de los hijos menores de 18 años de edad que cursen estudios de nivel Preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria, Media, Técnica, Tecnología o Profesional en Instituciones educativas Publicas y/o privadas autorizadas por la Ley, cada apoyo económico tendrá un valor equivalente a Un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

6.2.2 AREA: CULTURA

Fomentar la cultura como medio de sensibilización y de esparcimiento.

Se organizara eventos de interés colectivos que implique buscar el trabajo de equipo, que promueva la creatividad y la sana alegría, mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales.

- Conmemoración de las fiestas decembrinas época de navidad y fortalecimiento de tradiciones familiares y unión familiar.
- Buscando la integración de los empleados en fechas especiales se conmemora el día de amor y amistad en el mes de septiembre

6.2.3 AREA: SOCIAL

Con la realización de las actividades de tipo social, se pretende rescatar la historia, valores y creencias tanto a nivel individual como colectivo, la historia, valores y creencias tanto a nivel individual como colectivo, ya que se comparte un mismo espacio, pero se interactúa con personas diversas formas de pensar, sentir y ver la realidad del mundo que nos rodea, siendo estos espacios oportunos para el intercambio, integración que permitan mejorar nuevos niveles de participación y afianzar las relaciones interpersonales de los empleados de la personería. Se propende:

- Conmemorar fechas especiales como son: Conmemoración del Día de los Derechos Humanos, Día Internacional de la Mujer, Día del servidor Público.
- Conceder como incentivo de acuerdo a lo pactado con el sindicato de trabajadores el día de descanso al empleado en la fecha de celebración de sus cumpleaños para su disfrute con su familia



6.2.4 AREA: CALIDAD DE VIDA

El bienestar está dirigido a mejorar la calidad de vida personal y familiar de los funcionarios, potenciando sus fortalezas y brindando herramientas que le permitan aportar efectivamente en sus equipos de trabajo y en sus diversos niveles de interacción. Lo anterior contribuye a una mayor productividad.

- La personería Municipal de Floridablanca Implementara mecanismos que permitan la flexibilización laboral de las servidoras con hijos menores de edad o con algún tipo de discapacidad y a servidores padres cabeza de familia con hijos menores de edad o con algún tipo de discapacidad que permita conciliar sus obligaciones profesionales y familiares con las laborales, con el fin de que puedan organizar su vida para que tengan más tiempo con su familia, el deporte y el estudio.

7. FINANCIACIÓN

La implementación del programa de capacitación, bienestar social e incentivos para los empleados públicos de la Personería de Floridablanca vigencia 2017 se encuentra estipulado en el rubro presupuestal denominado Bienestar Social identificado con el código 1.2.4.1 y código 1.2.4.2 de salud ocupacional.

8. CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES (Se anexa)

El cronograma anexo podrá ser modificado o ajustado de acuerdo a las necesidades o prioridades que se requieran en el desarrollo y ejecución del plan.

Dado en Floridablanca, a los seis (6) días del mes de abril de 2017

LUIS JOSÉ ESCAMILLA MORENO
Personero Municipal




CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES BIENESTAR SOCIAL



ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
EDUCACION Y TURISMO												
Apoyo económico para el disfrute de las actividades turísticas y recreativas o para gastos en la Educación formal de los hijos menores de 18 años de edad que cursen estudios de nivel preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Tecnología o Profesional en Instituciones educativas Públicas y/o privadas autorizadas por la Ley.												
CULTURA												
actividad de integración día amor y amistad												
Conmemoración de las fiestas decembrinas época de navidad y fortalecimiento de tradiciones familiares												
SOCIAL												
CONMEMORACION DIA DE LOS DERECHOS HUMANOS												
CONMEMORACION DIA DE LA MUJER												
CONMEMORACION DIA DEL EMPLEADO PUBLICO												
EL DIA DE CUMPLEAÑOS DE CADA EMPLEADO COMO DESCANSO												
CAPACITACION												
TEMA: SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD												
TEMA: NIIF												
TEMA: RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA - ASPECTOS CONSTITUCIONALES												
TEMA: ACTUALIZACION CODIGO DE POLICIA												
TEMA: DERECHOS DE ASOCIACION SINDICAL												

LUIS JOSE ESCAMILLA MORENO
Personero de Floridablanca

Proyecto: CARMENZA OCHOA MANCIPE 
 Directora de Gestión Administrativa y Financiera